

1082/17-

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Buenos Aires  
Provincia

LA PLATA, 01 AGO 2017

**VISTO** el expediente N° 02145-0022613/2009-007, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11, la Ley N° 14.853, la Res OPDS 3214/16 y

**CONSIDERANDO**

Que la firma denominada AMBIENTALEX S.A., con domicilio real en Calle: LAVARDEN Nro: 2092, de la Localidad de LA REJA y partido de MORENO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71071559/5, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que a fojas 67 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley N° 11.720, el Decreto N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00139899;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, la Res OPDS 3214/16.-

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION OPDS 3214/16,  
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACION AMBIENTAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma AMBIENTALEX S.A. quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 374, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el transporte

Alexis H. Pasqual  
Jefe Área Registros y Protocolización  
Dirección Provincial de Residuos  
Disp. D.P.R. 1177/12

**ES COPIA FIEL**



de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión con caja cerrada, dominio HQQ240; 2- Camión.Roll-Off, dominio OHC435;

ARTICULO 3°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15 (quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Art. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1082/17-



Lic. Juan José PALADINO

Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental  
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Alexis H. Pascual  
Jefe Área Registros y Protocolización  
Dirección Provincial de Residuos  
Disp. DPR 1177/12  
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**